CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Acuerdo dictado dentro del Expediente No. 214/2011

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 27 DE OCTUBRE DE 2011.

Téngase por recibida en el sistema electrónico de solicitudes de información INFOMEX, con fecha 11 once de los corrientes, solicitud de acceso a la información, la cual ha quedado registrada por esta Unidad bajo el **Folio No. 214/2011** en la que se solicita información relativa a; ... ***"¿cual es el presupuesto con el que cuenta el poder judicial de la entidad?"*** (SIC) Al efecto hágase del conocimiento del peticionario que la **Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí,** para el Ejercicio Fiscal 2011, puede ser consultada en la página web del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; http://www.stjslp.gob.mx/transp/index.html dentro del Portal de Transparencia, artículo 18, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, en el apartado de **"Información de Utilidad e interés Público, Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal del 2011"** o bien directamente en la liga electrónica; http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/Art%2018%20FracV/leyes/Ley%20del %20Presupuesto.pdf Así mismo, hágase del conocimiento del peticionario, que el artículo 7° de la Ley en cita, señala en su parte conducente lo siguiente; ... ***"El Poder Judicial administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Presupuesto; y demás disposiciones aplicables. Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2011 importan la cantidad de $605'902,903 (SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación del propio Poder Judicial, del Consejo de la Judicatura, y del Tribunal Electoral."*** Información en cita que es susceptible de ser almacenada digitalmente y ser impresa. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, fracción XII, 61 fracción I, VII y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como de los numerales 1°, 2°, 3°, 6°, 21, 26, 57, 58, 60 fracción V, VIII y 89 del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia.

Así lo proveyó y firma el C. LICENCIADO MARIANO AGUSTÍN OLGUÍN HUERTA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe.-

EZEQUIEL IBARRA MARÍN **MARÍA TERESITA RUEDAS IBARRA**

En 28 de octubre de 2011, se notifica el auto que antecede por medio de listas.
L'EOIM.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA